

## LOS CAÑONES de la Comunión Anglicana Ortodoxa

### Denotación

Canon 1. La Comunión Anglicana Ortodoxa es una comunidad de cristianos en todo el mundo que consiste en iglesias que son fieles a los principios fundamentales y los principios dogmáticos del anglicanismo ortodoxo, tal como se define en el c. 2, y reconocido como tal por el Obispo Presidente de La Iglesia Anglicana Ortodoxa en los Estados Unidos de América, que sirve como el Primado de la Comunión.

Canon 2. Los principios fundamentales y los principios de la dogmática ortodoxa anglicanismo se promulgan en el Libro de Oración Común y el ordinal de la Iglesia de Inglaterra, AD 1662, y los Artículos de Religión establecido en el año 1562 por la misma Iglesia.

### Propósito

Canon 3. El propósito de la Comunión Anglicana Ortodoxa es promover la unidad de la cristiandad, proporcionando un medio para unir a los cristianos canónica anglicana en todo el mundo que son ortodoxos en Fe y Constitución.

### Definiciones

Canon 4. A los efectos de estos cánones, se entenderá por:

Obispo: Un ministro del Evangelio consagrado en el episcopado histórico de la Iglesia, en la sucesión de los Santos Apóstoles, que supervisa la cura de almas en un país o territorio.

Iglesia: los creyentes cristianos en la cura de almas de un obispo en una nación o territorio. Una iglesia puede ser dividido en provincias y / o diócesis, como es costumbre y de acuerdo con lo establecido por el Primado.

Continente: Una de las principales masas continentales habitadas del mundo: África, Asia, Australia y Oceanía, Europa, América del Norte y América del Sur.

Cura de almas: Predicar el Evangelio, celebrando los sacramentos, y ofrecer atención pastoral a los miembros laicos de la Iglesia, ya sea directamente por un obispo, o por sus sacerdotes designar, diáconos, empleados y lectores laicos.

Conferencia Episcopal: Una asamblea de los Obispos organizado para el fin de ejercer conjuntamente algunas oficinas de pastoral de los fieles ortodoxos anglicanos de una nación, territorio o continente.

Obispo Misionero: Un ministro del Evangelio consagrado en el episcopado histórico de la Iglesia, en la sucesión de los Santos Apóstoles, que trabaja activamente para establecer una nueva Iglesia Anglicana Ortodoxa en una nación o territorio.

Nación: La jurisdicción política de una sola nación-estado.

Territorio: Dos o más contigua Estados-nación.

Vicario General: Un sacerdote debidamente ordenado por un obispo consagrado en el episcopado histórico de la Iglesia, en la sucesión de los Santos Apóstoles, que proporciona la cura de almas en un país o territorio sin el beneficio de un obispo ortodoxo Anglicana o Misionero Obispo.

Requisitos para socios

Canon 5. Para ser elegible para convertirse en un miembro de la Comunión Anglicana Ortodoxa, el líder de esa iglesia o diócesis (y en nombre de los menores de su cura de almas) a presentar su solicitud al primado, deberá acreditar a lo siguiente:

- 1) Que es un Obispo consagrado en el episcopado histórico de la Iglesia, en la sucesión de los Santos Apóstoles, o está dispuesto a ser tan consagrada;
- 2) Que se cree que Jesús Cristo es el Hijo divino de Dios y Salvador del mundo;
- 3) Que la Sagrada Escritura es la Palabra inspirada de Dios que contiene todo lo necesario para la salvación;
- 4) Que el matrimonio es una unión sagrada entre un hombre y una mujer;
- 5) Que la Santa Orden de la Iglesia está reservado a los hombres de Dios solamente;
- 6) Que se cree en los antiguos Apóstoles y el Credo de Nicea;
- 7) Que se dedica, o se compromete a participar, sólo en la doctrina, disciplina y culto de los libros históricos Anglicano de Oración Común, y en concreto la edición 1662 de la Iglesia de Inglaterra y otros derivados del mismo tales como la aprobación expresa de los Primate ;
- 8) Que se compromete a mantener estos Cánones, y
- 9) Que se reconoce el Obispo Presidente de la Iglesia Anglicana Ortodoxa en los Estados Unidos de América para ser el único primado y cabeza temporal de la Comunión Anglicana Ortodoxa.

Canon 6. (A) Un sacerdote debidamente ordenado (y en nombre de los feligreses en su cura de almas), también puede convertirse en un miembro de la Comunión Anglicana Ortodoxa, siempre y cuando dicho sacerdote fue ordenado por un obispo consagrado en el episcopado histórico de la Iglesia, en la sucesión de los Santos Apóstoles, o está dispuesto a ser tan ordenado, y el cura a sí mismo (y en nombre de los menores de su curación) hace que la aplicación que acredite su dictamen conforme a los artículos 9.2 de Canon 5, arriba.

(B) Un sacerdote debidamente ordenado a presentar su solicitud en virtud de Canon 6, párrafo (a), el ministerio en un país, territorio o continente que no cuenta con un reconocido ortodoxo obispo anglicano u Obispo Misionero, puede ser nombrado Vicario General por el Primado. En tales casos, el sacerdote, y los menores de cura del cura de almas, se

considerará parte de la Iglesia Ortodoxa Anglicana en los Estados Unidos de América, y con sujeción a su Constitución y Cánones, hasta el momento en el Primado determina que es apropiado para un Obispo de ser elegidos, consagrados, e instalado por el Primado o persona designada por el Primado de dicho país, territorio o continente.

## Reconocimiento

Canon 7. El reconocimiento de la pertenencia a cualquier Iglesia, Provincia de la Diócesis, el Obispo, obispo misionero o sacerdote se determinará por el Primado. Si una solicitud de membresía en la Comunión se recibe en una Conferencia Episcopal de obispos anglicanos ortodoxos en un país, territorio o continente se ha establecido, el Primado se busque el consejo de la correspondiente Conferencia Episcopal sobre los méritos del solicitante. El Primado ejecutará y enviará a cada miembro de la Iglesia un Certificado de Afiliación, y un Certificado de Reconocimiento por cada Obispo, el Obispo Misionero, o el Vicario General.

Canon 8. Promover la unidad de los cristianos anglicanos, el Primado de mayo, con el asesoramiento de los obispos y las iglesias afectadas, reconocer más de una Iglesia particular, en una nación, con capacidad para todos los obispos en la correspondiente Conferencia Episcopal, a participar en el ministerio pastoral conjunta en la nación.

## Jurisdicción

Canon. 9. Todos y cada miembro de la Iglesia de la Comunión gozará de autonomía en los asuntos de gobierno, las finanzas y la propiedad de los bienes. ¿Debería ser considerado por el Primado de que cualquier miembro de la Iglesia y / o el obispo se ha apartado de la finalidad para la que esta comunión se formó, el reconocimiento de la membresía será rechazada y la membresía en la Comunión cesará. Mientras que cada obispo tiene jurisdicción ordinaria en su diócesis o de la Iglesia, el primado y se hace ejercicio de la jurisdicción de apelación para todas las diócesis y las iglesias de la Comunión, y el Primado tiene competencia directa, ordinaria sobre todos los obispos misioneros y vicarios generales. Conferencias Episcopales

Canon 10. (A) La labor de la Comunión Anglicana Ortodoxa es organizada por las Conferencias Episcopales, según lo establecido y autorizado por el Primado, en un país, territorio o continente. El Primado, previa consulta con los obispos afectados, añadir o eliminar ciertas naciones o territorios o de una conferencia ya si las circunstancias sugieren que tales ajustes, con el fin de crear nuevas Conferencias Episcopales a medida que aumenta la Comunión en tamaño. Será la autoridad del primado solo, previa consulta con los obispos afectados, para establecer, disolver o alterar cualquiera y todas las Conferencias Episcopales.

(B) Las siguientes personas en un país, territorio o continente pertenece a la Conferencia Episcopal, y tendrá derecho a un voto como miembros: todos los arzobispos y obispos Presidente, todos los Obispos diocesanos y quienes se les equiparan en el derecho, todos los Obispos coadjutores , los obispos auxiliares, y los obispos sufragáneos, y cualquier otra persona que la Conferencia así lo designe.

(C) las Conferencias Episcopales se llama y se mantiene a un mínimo de una vez por año calendario según lo determine el Presidente de la Conferencia.

(D) Cada Conferencia Episcopal es elaborar sus propios estatutos, que serán revisadas por el Primado. Entre otras cosas, los estatutos deberán determinar cuándo, dónde y cuántas sesiones plenarias de la Conferencia se celebrarán cada año, el establecimiento de las comisiones permanentes, los procedimientos de elección y elección de autoridades como el Presidente, Vicepresidente, Secretario General, y otros oficiales, y la finalización de redacción y de su misión y objetivos.

(E) Cada Conferencia Episcopal elegirá un Presidente y determinar que, en ausencia legal del Presidente, ejercerá la función de Vicepresidente. Es también para designar a un Secretario General.

(F) será el papel del Presidente de la Conferencia para presidir la junta general de la Conferencia y también sobre las comisiones permanentes.

(G) Deberá ser el papel del Secretario General de la Conferencia para preparar una cuenta de los actos y decretos de las sesiones plenarias de la Conferencia, así como los actos de las comisiones permanentes de los obispos y comunicarán a todos los miembros de la Conferencia y al primado de la información y revisión.

(H) será el papel del Secretario General de la Conferencia para comunicarse con los vecinos las Conferencias Episcopales de tales actos y documentos que la Conferencia o las comisiones permanentes se han decretado, después de la aprobación de los primates.

(I) Cuando una reunión de la Conferencia Episcopal se ha celebrado, las actas deberán ser enviadas por el Presidente de Primate de la información y sus decretos para su revisión. No decretos entrarán en vigor sin la aprobación expresa y el apoyo del Primado.

Canon. 11. A fin de promover el bien común de los fieles y para promover y defender las relaciones entre las Conferencias Episcopales, las invitaciones para asistir a uno de otro sesiones plenarias en calidad de observadores se anima y el intercambio de información se recomienda también.

Canon. 12. El primado siempre se debe consultar siempre que los actos o negocios realizados por las Conferencias Episcopales tienen un carácter internacional. El orden del día de una próxima reunión plenaria de la Conferencia Episcopal debe ser revisado por el Primado antes de la reunión a fin de proporcionar el Primado oportunidad de formular observaciones sobre su contenido.

Canon 13. Las Conferencias Episcopales se auto-financiado.

El Primado del Consejo

Canon 14. Consejo El Primado estará constituido por los Presidentes y Secretarios Generales de las Conferencias Episcopales de varios, el primado, el Secretario General de la Comunión, y sus ayudantes. Consejo El Primado será convocada y celebrada en la fecha y lugar que determine el Primado.

Plenaria Sínodos

Canon. 15. Sínodos de los Obispos de la Comunión Anglicana Ortodoxa se llama y se mantiene a un tiempo y lugar determinado por el Primado.

El primado de la Nación

Canon 16. El Primado nombrará a un Secretario General de la Comunión para que le ayuden en la administración de la Comunión. Entre otras funciones, el Secretario General actuará para promover nuevas adhesiones en la Comunión, investigar nuevas aplicaciones para la adhesión, establecer procedimientos y reglamentos para el desarrollo de las nuevas Iglesias y Diócesis Misionera, proporcionar normas en cuanto a la división de las Iglesias en las provincias y / o diócesis, proporcionar asesoramiento y asistencia para la formación de nuevas Conferencias Episcopales, y actuar como enlace entre los primates y los obispos miembros, así como las Conferencias Episcopales. El Secretario General podrá designar a los asistentes a él para llevar a cabo estas y otras funciones que le asigne el Primado.

Canon 17. El Primado puede alterar o modificar estos cánones, por el bien de la Comunión Anglicana Ortodoxa, con el asesoramiento de las Conferencias Episcopales.

Fecha de revisión: 3/09/09